



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**

**N° 263-2023-GM/MDI**

Ite, 17 de julio de 2023

**VISTOS:**

El Informe N°0517-2023-OPPPI-GM/MDI de fecha 21jun2023, el Informe N°1493-2023-USLI-GM/MDI de fecha 15jun2023, el Informe N° 042-2023-GRML-USLI-GM/MDI de fecha 14jun2023, y el Informe N°1376-2023-GIO-GM/MDI de fecha 07jun2023, Carta N°011-2023-CARM de fecha 05jun2023, el Informe Legal N° 254-2023-OAJ de fecha 04jul2023, Informe N°1376-2023-GIO-GM/MDI de fecha 07jun2023 y;

**CONSIDERANDO:**

De conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo". Facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía, que conforme al numeral 25) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero del 2023, fue delegada y desconcentrada en la Gerencia Municipal.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el numeral 1 y 2 del inciso 3) del artículo 80° de la referida normativa, establece que son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales: "(...) 3.1. Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios. 3.2. Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales (...)".

**Del Plan de Trabajo de Actividad de Mantenimiento.**

Mediante Resolución de Alcaldía N° 162-2014-A-MDI, de fecha 26 de mayo de 2014, se aprueba la Directiva N° 003-2014-GIO-MDI "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE". En sus disposiciones Generales (numeral 6.1.2) sobre la Actividad de Mantenimiento refiere: "Labor eficaz para mejorar aspectos operativos relevantes de un establecimiento o inversión culminada, (...). Las Actividades de Mantenimiento deberán mejorar los aspectos de funcionalidad, seguridad, productividad, confort, imagen, salubridad e higiene. (...)". Asimismo, en el numeral 6.1.4 sobre el Órgano Ejecutor refiere "Es el órgano responsable de la gestión y ejecución de las Actividad de Mantenimiento de Infraestructura Pública Local, a cargo de la Gerencia de Infraestructura y Obras.". Finalmente, en su numeral 6.5 refiere que: "Toda Actividad de mantenimiento como condición previa a su ejecución deberá de contar con el Plan de Trabajo de Actividad de Mantenimiento aprobada con Resolución del titular del Pliego (Alcalde) y 7o máxima autoridad Administrativa, (...)".

En tal sentido, a través del Informe N° 1376-2023-GIO-GM/MDI del 07 de junio de 2023, en cumplimiento de sus funciones y la necesidad manifiesta, la Gerente de Infraestructura y Obras, remite a la Gerencia Municipal el **PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO** denominada "**MANTENIMIENTO PERIODICO DE LOS AMBIENTES DE LA GERENCIA MUNICIPAL Y SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA**", para su revisión y aprobación. El mismo que tiene como objetivo Directo: Brindar comodidad y confort a los usuarios de las instalaciones de la Gerencia Municipal y Secretaria General y la población del Distrito de Ite, para su atención eficiente de la Gerencia Municipal y Secretaria General. **Con un presupuesto total de actividad de S/94,004.55 (Noventa y cuatro mil cuatro con 55/100 soles)**, plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, modalidad de ejecución por administración presupuestaria directa, y fuente de financiamiento de Canon, sobre canon y regalías mineras.

<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>68,729.39</b>
GASTOS GENERALES	16%	10,996.70



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PRESUPUESTO DE ACTIVIDAD		79,726.09
GASTOS DE INSPECCIÓN	5%	3,436.47
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD	1%	687.29
GASTOS DE GESTION	6.5%	4,467.41
GASTOS DE DIFUSION DE IMAGEN	1%	687.29
GASTOS POR ELAB. DE PLAN DE TRABAJO		5,000.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE ACTIVIDAD</b>		<b>94,004.55</b>

**De la evaluación del Plan de Trabajo de la Actividad de Mantenimiento.**

Mediante el Informe N°042-2023-GRML-USLI-GM-A/MDI del 14 junio de 2023, el evaluador de proyectos, Ing. Giancarlo Raúl Mego Lizarazo, posterior a la evaluación del referido Plan de Trabajo de Actividad de Mantenimiento, sin observaciones, concluye en su APROBACION. Consecuentemente, la Jefatura de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Inversiones a través del Informe N°1493-2023-USLI-GM/MDI de fecha 15 junio de 2023, hace suya la evaluación efectuada por el evaluador de proyectos, la admite sin efectuar observaciones y EMITE SU CONFORMIDAD para su aprobación mediante acto resolutivo, recomendado su derivación a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación de inversiones

**De la disponibilidad Presupuestal.**

A través del Informe N° 517-2023-OPPPI-GM/MDI, de fecha 21 de junio de 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación de inversiones, señala que luego de la evaluación del referido Plan de Trabajo de Actividad de Mantenimiento, dentro de las atribuciones que le competen como Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación de inversiones, emite la Disponibilidad Presupuestal por el importe de S/94,004.55 (Noventa y cuatro mil cuatro con 55/100 soles), para el Plan de Trabajo de la Actividad Mantenimiento denominado "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LOS AMBIENTES DE LA GERENCIA MUNICIPAL Y SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA", para su aprobación mediante acto resolutivo.

Actividad	: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LOS AMBIENTES DE LA GERENCIA MUNICIPAL Y SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA"
Categoría Presupuestal	: 9002-ASIGNACION PRESUPUESTARIA QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Productor	: 3999999 - sin producto
Actividad	: 5000936 - MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Fuente Financiamiento	: 5-Recursos determinados
Rubro	: 18- CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANA Y PARTICIPACIONES.
IMPORTE TOTAL.	: S/ 94,004.55

Estando a las consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. 04-2019-JUS aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero del 2023, que delega facultades al Gerente Municipal; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Infraestructura y Obras, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones y la Oficina de Asesoría Jurídica,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Actividad de Mantenimiento del año 2023 denominada "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LOS AMBIENTES DE LA GERENCIA MUNICIPAL Y SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA", con un presupuesto de **S/94,004.55 (Noventa y cuatro mil cuatro con 55/100 soles)**, y plazo de ejecución de treinta (30) días calendario; bajo la modalidad de Ejecución Por Administración Presupuestaria Directa, siendo su fuente de financiamiento: 05- Recursos Determinados, Rubro 18 canon y sobrecanon, regalías, renta de aduana y participaciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura y Obras, en su condición de Órgano Ejecutor, el cumplimiento de la gestión y ejecución del Plan de Trabajo de la Actividad de Mantenimiento aprobada en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** la notificación con la presente resolución, a las áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento y a la Unidad de Tecnologías de la Información y comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

CPC ERICK MANUEL SALAZAR PANTIGOSO  
GERENTE MUNICIPAL

C.c.  
GM  
GIO  
OAJ  
OPPPI  
UTIC